

GUÍA DE TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

CÓDIGO	027
NOMBRE	Instalaciones de almacenamiento de GLP en depósitos fijos

TIPO	Tramitación presencial de resolución inmediata.
OBJETO	Comunicar la puesta en servicio de las instalaciones de almacenamiento de GLP en depósitos fijos que no requieren autorización administrativa.
EXCLUSIONES	<ul style="list-style-type: none"> Las instalaciones de envases de de GLP para uso propio están excluidas de trámite administrativo.
NORMATIVA APLICABLE	<ul style="list-style-type: none"> Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria. Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11 (ICG 03)
GRUPOS DE TRAMITACIÓN	<p>Grupo A (<i>sin proyecto</i>)</p> <p>a) Instalaciones no incluidas en ninguno de los supuestos del grupo B.</p> <p>Grupo B (<i>con proyecto</i>)</p> <p>a) Instalaciones de almacenamiento que alimentan instalaciones de distribución de combustibles gaseosos por canalización.</p> <p>b) Instalaciones de almacenamiento que disponen de vaporizador, equipo de trasvase o boca de carga a distancia enterrada o que no discurre por terrenos de la misma propiedad.</p> <p>c) Instalaciones de estaciones de almacenamiento ubicadas en lugares de libre acceso al público. Por libre acceso al público se entiende el acceso habitual de este respecto a la superficie establecida en la definición de estación de GLP que aparece en la norma UNE 60250.</p> <p>d) Instalaciones con capacidades de almacenamiento superior a 13 m³</p>
DOCUMENTOS DE SALIDA	<ul style="list-style-type: none"> Justificante de puesta en servicio de instalación

OBSERVACIONES

- **Presentación y tramitación:** la solicitud y toda la documentación especificada en esta guía se debe presentar en cualquiera de las oficinas UDIT. Podéis consultar las direcciones en <http://industria.caib.es>.
- **Formularios:** los formularios del trámite están disponibles en nuestras oficinas o por Internet en <http://industria.caib.es>
- **Documentos telemáticos:** se debe aportar en papel los justificantes de envío en los casos que se haya enviado documentos de forma telemática.
- **Persona que recoge la documentación:** la persona que suscribe la solicitud deberá rellenar y firmar la *autorización* que figura al pie de la *solicitud* en el caso de que la documentación la recoja una persona diferente.
- **Tasa:** pueden consultar las tasas actualizadas por Internet en <http://industria.caib.es>. El pago se podrá realizar en una entidad bancaria o en nuestras oficinas mediante tarjeta.
- **Desistimiento de la solicitud:** en los casos en que no se corrijan las deficiencias que se detecten en la documentación, si las hay, en un plazo de 10 días desde su notificación, o no se justifique ante la UDIT el pago de la tasa correspondiente, en un plazo de 10 días desde la presentación del expediente, se considerará que el titular desiste de su tramitación.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

CÓDIGO	DOCUMENTOS	CONDICIONES		REQUISITOS DE PRESENTACIÓN
		Grupo A	Grupo B	
01.020	Solicitud de tramitación	X	X	· Original, firmado
02.071	Certificado de instalación de depósitos fijos de GLP	X	X	· Firmado y sellado por el instalador y sellado por la empresa instaladora.
02.137	Memoria técnica de instalación de depósitos fijos de GLP	X		· Firmado por el instalador y sellado por la empresa instaladora.
02.070	Certificado de dirección de obra		X	· Firmado por un técnico titulado competente
-	Proyecto de la instalación		X	· Firmado por un técnico titulado competente
02.106	Certificado para depósitos de GLP situados en azotea	Hay algún depósito situado en una azotea		· Firmado por un técnico titulado competente
-	Contrato de mantenimiento	X	X	· Firmado por ambas partes
-	Certificado de inspección inicial	X	X	· Firmado y sellado por organismo de control.

GT.027-01/20